



RADICADO : 2019-00222
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS
PROVIDENCIA : AUTO – 09/10/2020 – CORRIJE MANDAMIENTO DE PAGO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, octubre nueve, (09) de dos mil veinte (2020).

RADICADO : 2019-00222
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante solicita corrección de auto fechado veintitrés (23) de abril de 2019 toda vez que en el encabezado se colocó el nombre equivocadamente de las partes de la siguiente forma DEMANDANTE: COOLCARIBE Y DEMANDADO: OLGA CECILIA RODRIGUEZ DE CARRILLO, siendo lo correcto **DEMANDANTE** ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A y DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS.

De igual forma señala que en la parte considerativa se señaló el nombre del demandado, CARLOS MUÑOS BORRAS, siendo lo correcto, CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS.

El artículo 286 del Código General Del Proceso expresa:

***“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. “*

Analizada la petición hecha por la apoderada de la parte demandante, se aprecia que le asiste razón en el error del encabezado del auto, así como también en la parte considerativa, pues se indicó como apellido del demandado MUÑOS, cuando lo correcto es MUÑOZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Corrijase el encabezado del auto mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de abril de 2019, en el sentido de señalar que la parte demandante corresponde a: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A , y la parte demandada: CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS.



RADICADO : 2019-00222

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS

PROVIDENCIA : AUTO – 09/10/2020 – CORRIJE MANDAMIENTO DE PAGO

2.- Para todos los efectos, téngase como nombre del demandado, CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS.

3. **NOTIFICAR, este auto a la parte demandada de forma personal junto con el mandamiento de pago.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA**

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbd0ea4cd51f4d0fdd205d9db4322f24e5f76ce875c3c3c6dc649999d0ab5c33

Documento generado en 09/10/2020 02:53:36 p.m.